

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Prefectura Departamental de Cochabamba mediante nota N° 400/76 de fecha 21 de julio del año en curso solicita la aprobación de un Presupuesto Adicional con la finalidad de cubrir las obligaciones pendientes de la presente gestión
Que, analizando el anterior requerimiento por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, se establece que el presupuesto. de la Prefectura Departamental, de Cochabamba requiere la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a Recursos Propios para regularizar la ejecución presupuestaria de esa Prefectura.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.-Apruébase el Presupuesto Adicional de la Prefectura Departamental de Cochabamba con cargo a Recursos Propios, para su vigencia en la presente gestión fiscal, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.664.000.-) de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE LA PREFECTURA

DE COCHABAMBA ? GESTION 1976

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Presupuesto

Código F u e n t e Adicional

1 9 7 6

I N A C I O N A L E S 2.664.000.-

2.- RECURSOS PROPIOS 233.000.-

(Impuestos Rezagados en Mora) 134.400.-

(Intereses sobre Impuestos en Mora) 98.600.-

5.- OTROS 2.431.000.-

5.2 Saldo Gestión Anterior2.431.000.-

T o t a l : 2.664.000.-

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : ADMINISTRACION CENTRAL

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Presupuesto

Código D e s c r i p c i ó n Adicional

1 9 7 6

200 SERVICIOS NO PERSONALES 810.000.-

210 COMUNICACIONES Y SERVICIOS

PUBLICOS 10.000.-

212.2 Teléfonos 3.000.-

213.5.2 Energía Eléctrica 7.000.-

220 PUBLICIDAD E IMPRENTA 70.000.-

221.2 Publicidad 60.000.-

222.2 Imprenta 10.000.-

230 TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE 80.000.-

231.2 Gastos por Pasajes 40.000.-

232.2 Viáticos 40.000.-
240 SEGUROS 40.000.-
243.2 Automotores y Aeronaves 40.000.-
260 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES 80.000.-
261.2 Edificios 10.000.-
262.5.2 Equipo 70.000.-
270 SERVICIOS PROFESIONALES Y
COMERCIALES 30.000.-
273.2 Estudios, Investigaciones y Proyectos 30.000.-
290 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES 500.000.-
291.5.2 Asignaciones Globales 500.000.-
300 MATERIALES Y SUMINISTROS 350.000.-
310 SUMINISTROS DE OFICINA Y
PUBLICACIONES 50.000.-
311.5.2 Papelería 15.000.-
312.5.2 Publicaciones 10.000.-
313.5.2 Suministros Varios de Oficina 25.000.-
320 SUMINISTROS GENERALES 40.000.-
321.5.2 Materiales para Limpieza y Usos Domésticos 10.000.-
324.5.2 Alimentos 25.000.-
328.5.2 Otros Suministros Generales 5.000.-
330 SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION Y
MANTENIMIENTO 260.000.-
331.5.2 Lubricantes y Combustibles 100.000.-
332.5.2 Accesorios y Repuestos para Maquinaria y
Equipo 50.000.-
335.5.2 Materiales para Construcción y Edificación 100.000.-
336.5.2 Otros Materiales para Construcción y
Mantenimiento 10.000.-
500 DEUDA PUBLICA 30.000.-
510 DEUDA PUBLICA INTERNA 30.000.-
514.5.2 Créditos Reconocidos 30.000.-
700 TRANSFERENCIAS 210.000.-
710 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL
SECTOR PRIVADO 110.000.-
711.5.2 Pensiones, Donaciones y Premios 70.000.-
715.5.2 Otras Transferencias al Sector Privado
(Comisiones). 40.000.-
720 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL
SECTOR PUBLICO 100.000.-
A: POR PARTICIPACION EN TRIBUTOS 100.000.-
722.5.2 ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA 100.000.-
2.- INSTITUCIONES PUBLICAS 100.000.-
Universidad Mayor de San Simón100.000.-
T o t a l : 1.400.000.-

PROGRAMA 02 : OBRAS PUBLICAS

400 ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS 1.264.000.-

410 INMOBILIARIOS 1.244.000.-

413.5.2 Construcción de Edificios 200.000.-

414.5.2 Reforma de Edificios 30.000.-

415.5.2 Construcción de Caminos y Puentes 854.000.-

418.5.2 Obras Hidráulicas y Sanitarias 60.000.-

420.5.2 Otras Construcciones 100.000.-

430 MAQUINARIA Y EQUIPO 20.000.-

431.5.2 Equipo de Oficina y Muebles 20.000.-

T o t a l : 1.264.000.-

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos del Interior, Migración y Justicia y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.